

NUEVO RITUAL DE LA PENITENCIA¹³⁶

Para profundizar en una mayor reconciliación con Dios y con nuestros hermanos

Como anunciamos en nuestro n° 1680, de 23 de febrero pasado, publicamos hoy la parte del Nuevo Ritual Romano, reformado según el Sagrado Concilio Vaticano II y promulgado por la autoridad del Papa Pablo VI, y que se refiere al Sacramento de la Penitencia.

La edición típica vaticana del *Ordo Paenitentiae* es presentada en un libro en rústica, de 119 páginas en cuarta. Comienza con el Decreto de la Sagrada Congregación para el Culto Divino, para su puesta en práctica, y le siguen cuatro capítulos tras unos prenotandos, más tres apéndices.

A continuación ofrecemos a nuestros lectores la traducción del texto latino del Decreto y de las partes doctrinales y normas litúrgico-pastorales del Ritual. Omitimos la traducción de los textos litúrgicos, cuya traducción deberá ser la oficial de la Conferencia.

DECRETO

Nuestro Señor Jesucristo, con el misterio de su muerte y resurrección gloriosas, consiguió la reconciliación entre Dios y los hombres (cf. *Rm* 5,10). Este ministerio de reconciliación fue encomendado por Dios a su Iglesia en los apóstoles (*2 Co* 5,18 ss.). Tal ministerio ella misma lo cumple, proporcionando a los hombres la fausta noticia de la salvación y bautizándolos en el agua y en el Espíritu Santo (cf. *Mt* 28,19).

Pero, a causa de la humana debilidad, sucede que los cristianos “pierden su caridad primitiva” (cf. *Ap* 2,4), hasta el extremo de romper con el pecado la unión de su amistad con Dios. Por esta causa instituyó el Señor un sacramento peculiar, el de la Penitencia (cf. *Jn* 20,21-23), que la Iglesia celebró fielmente a través del decurso de los siglos de diversos modos, es cierto, pero conservados sus elementos esenciales.

Y el Concilio Vaticano II estableció lo siguiente: “Deben revisarse los ritos y fórmulas de la Penitencia para que expresen con más claridad la naturaleza y efectos del Sacramento”¹³⁷. Atendiendo a esto, la Sagrada Congregación para el Culto Divino ha preparado con diligencia el *Ordo Paenitentiae*, para que los fieles entiendan mejor la acción del Sacramento.

En este nuevo Ordo, además del referente a la *reconciliación de cada penitente particular*, para resaltar el aspecto comunitario del sacramento, se ha compuesto el *Ordo para la reconciliación a muchos penitentes, con confesión y absolución general*, según las normas pastorales dadas por la Sagrada Congregación para la Doctrina de la Fe el día 16 de julio de 1972, sobre la absolución sacramental impartida de una manera general¹³⁸.

La Iglesia intenta convocar a sus fieles a una continua conversión y renovación. Queriendo que los bautizados, que han pecado después del bautismo, reconozcan los pecados cometidos contra Dios y sus hermanos, y se arrepientan de verdad, y procurándolos preparar para la celebración

¹³⁶ La presente traducción ha sido tomada de la revista *Ecclesia*, n. 1682.

¹³⁷ Conc. Vat. II, Const. *Sacrosanctum Concilium*, n. 72; AAS 56 (1964), p. 118.

¹³⁸ Cf. AAS 64 (1972), pp. 510-514.

del Sacramento de la Penitencia, los exhorta la Iglesia a que se hallen alguna vez presentes a las celebraciones penitenciales. Por eso, esta Sagrada Congregación determinó las normas para llevar a cabo tales celebraciones, y propuso modelos o clases de las mismas que podrían acomodar las Conferencias Episcopales a las necesidades de su región.

El Sumo Pontífice Pablo VI aprobó, con su autoridad, el *Ordo Paenitentiae*, preparado por la Sagrada Congregación para el Culto Divino, y mandó se publicase para sustituir los títulos referentes a esto que aparecen en el Ritual Romano vigente hasta ahora. Este Ordo comenzará a regir en cuanto salga a la luz en lengua latina, y los traducidos en lengua vernácula, desde el día que determinen las Conferencias Episcopales después que hayan aprobado la traducción y hayan conseguido la confirmación de la Sede Apostólica.

No obstan cualesquiera disposiciones en contrario.

En la sede de la Sagrada Congregación para el Culto Divino, el día 2 de diciembre de 1973, dominica primera de Adviento.

Por mandato especial del Sumo Pontífice: Juan, cardenal Villot, secretario de Estado; A. Bugnini, arzobispo titular de Diocleciana, secretario de la Sagrada Congregación para el Culto Divino.

ORDO PAENITENTIAE

PRENOTANDOS

I

DEL MISTERIO DE LA RECONCILIACION EN LA HISTORIA DE LA SALVACIÓN

1. El Padre manifestó su misericordia reconciliando para sí al mundo en Cristo, pacificando por medio de su sangre en la Cruz todo lo que hay en el Cielo y en la Tierra¹³⁹. El Hijo de Dios hecho Hombre conversó con los hombres para librarlos¹⁴⁰ de la servidumbre del pecado y llamarlos a su luz admirable desde las tinieblas¹⁴¹. Para ello comenzó su labor en la Tierra predicando la penitencia y diciendo: “Arrepentíos y creed al Evangelio” (*Mc* 1,15).

Esta invitación a la penitencia, que ya había sonado insistentemente a través de los profetas, preparó los corazones de los hombres para la llegada del Reino de Dios por medio de la voz de Juan el Bautista, que vino “a predicar el bautismo de penitencia para la remisión de los pecados” (*Mc* 1,4), Jesús no sólo exhortó a los hombres a la penitencia para que abandonasen sus pecados y se convirtiesen a Dios de todo corazón¹⁴², sino que, recibiendo a los pecadores, los reconcilió con el Padre¹⁴³. Curó también a los enfermos para dar una señal de su poder de perdonar los pecados¹⁴⁴. Murió, en fin, Él mismo por nuestros pecados, y resucitó para nuestra justificación¹⁴⁵. Por lo mismo, en la noche que iba a ser entregado, empezando su pasión salúfera¹⁴⁶, instituyó el sacrificio de la Nueva Alianza con su sangre para la remisión de los

¹³⁹ Cf. *2 Co* 5,18 ss; *Col* 1,20.

¹⁴⁰ Cf. *Jn* 8,34-36.

¹⁴¹ Cf. *1 P* 2,9.

¹⁴² Cf. *Lc* 15.

¹⁴³ *Lc* 5,20; 27-32; 7,48.

¹⁴⁴ Cf. *Mt* 9,2-8.

¹⁴⁵ Cf. *Rm* 4,25.

¹⁴⁶ Cf. Misal Romano, Preces eucarísticas, III.

pecados¹⁴⁷, y después de su Resurrección envió al Espíritu Santo sobre sus apóstoles para que tuvieran la potestad de perdonar los pecados o retenerlos¹⁴⁸ y recibieran la misión de predicar en su nombre la penitencia y la remisión de los pecados a todas las gentes¹⁴⁹. Obedeciendo al mandato de Dios, Pedro, a quien el Señor había dicho: “Te daré las llaves del Reino de los Cielos, y todo lo que atares en la Tierra será atado, asimismo, en el Cielo, y lo que desatares sobre la Tierra quedará desatado también en el Cielo” (*Mt* 16,19), predicó el día de Pentecostés la remisión de los pecados por medio del bautismo: “Haced penitencia... y bautizaos cada uno en el nombre de Jesucristo, para remisión de vuestros pecados” (*Hch* 2,38)¹⁵⁰. Desde entonces, jamás omitió la Iglesia llamar a los hombres del pecado a la conversión y hacer patente la victoria de Cristo sobre el pecado por la celebración de la penitencia.

2. Esta victoria sobre el pecado resalta primero en el bautismo, en el que el hombre viejo es crucificado con Cristo para destruir el cuerpo del pecado y para no servirle más, sino para vivir desde aquel momento para Dios, resucitando con Cristo¹⁵¹. Por ello, la Iglesia confiesa su fe, en un solo bautismo para la remisión de los pecados.

En el sacrificio de la Misa se reproduce la Pasión de Cristo, y la Iglesia, para la salvación de todo el mundo, de nuevo ofrece a Dios su Cuerpo entregado por nosotros y su Sangre derramada para la remisión de los pecados. Cristo está presente en la Eucaristía y se ofrece como “Hostia de nuestra reconciliación”¹⁵² y para “congregarnos en uno”¹⁵³ por medio de su Espíritu Santo.

Pero, además, nuestro Salvador Jesucristo, al conferir a sus apóstoles y sus sucesores el poder de perdonar los pecados, instituyó en su Iglesia el Sacramento de la Penitencia, para que los fieles caídos en pecado después del bautismo, se reconcilien con Dios, renovada la gracia¹⁵⁴. Pues la Iglesia “tiene agua y lágrimas: el agua del bautismo y las lágrimas de la penitencia”¹⁵⁵.

II

DE LA RECONCILIACIÓN DE LOS PENITENTES DENTRO DE LA VIDA DE LA IGLESIA

La Iglesia es santa, pero siempre ha de purificarse

3. Cristo “amó a su Iglesia y por ella se entregó a sí mismo, para santificarla” (*Ef* 5,25-26), y se unió a la misma como a su Esposa¹⁵⁶; a Ella, que es Cuerpo y plenitud de Él, la llena con sus divinos dones¹⁵⁷ y difunde a través de la Iglesia a todos la verdad y la gracia.

Pero los miembros de la Iglesia están sujetos a tentaciones y, desgraciadamente, caen en pecado. Por lo cual, mientras Cristo, “santo, inocente, inmaculado” (*Hb* 7,26) no conoció el pecado (*2 Co* 5,21) sino que sólo vino a perdonar los pecados del pueblo (cf. *Hb* 2,17), la Iglesia,

¹⁴⁷ Cf. *Mt* 26,28.

¹⁴⁸ Cf. *Jn* 20,19-23.

¹⁴⁹ Cf. *Lc* 24,47.

¹⁵⁰ Cf. *Hch* 3,19.26; 17,30.

¹⁵¹ Cf. *Rm* 6,4-10.

¹⁵² Misal Romano, Preces eucarísticas, III.

¹⁵³ Misal Romano, Preces eucarísticas, II.

¹⁵⁴ Cf. Conc. Trid., Sesión XIV, *De sacramento Paenitentiae*, capítulo I. Denz-Schön, 1668 y 1670; can. 1: Denz-Schön, 1701.

¹⁵⁵ S. AMBROSIO, *Epist.* 41, 12: PL 16, 1116.

¹⁵⁶ Cf. *Ap* 19,7.

¹⁵⁷ Cf. *Ef* 1,22-23; Conc. Vat. II. Const. *Lumen gentium*, n. 7; AAS 57 (1965), pp. 9-11.

abrazando en su propio seno a los pecadores, santa y que a la vez ha de ser siempre purificada, continuamente persigue la penitencia y la renovación¹⁵⁸.

La penitencia en la vida y en la liturgia de la Iglesia

4. De muchos y diversos modos, el pueblo de Dios lleva a cabo y perfecciona esta continua penitencia. El pueblo de Dios, participando con sus sufrimientos en la Pasión de Cristo¹⁵⁹, ejercitando obras de misericordia y caridad, convirtiéndose cada día más, según el Evangelio de Cristo, se hace signo de la conversión a Dios en el mundo¹⁶⁰. Esto lo expresa la Iglesia con su vida y lo celebra en su liturgia, cuando los fieles se confiesan pecadores y piden perdón a Dios y a sus hermanos, según se hace en las celebraciones penitenciales, en la proclamación de la Palabra de Dios, en la oración y en los elementos penitenciales de la celebración eucarística¹⁶¹.

Pues los fieles, en el Sacramento de la Penitencia, “obtienen por la misericordia de éste el perdón de la ofensa hecha, y, al mismo tiempo, se reconcilian con la Iglesia, a la que hirieron pecando, la cual, los ayuda en su conversión con su caridad, ejemplo y oraciones”¹⁶².

Reconciliación con Dios y con la Iglesia

5. Por ser el pecado una ofensa hecha a Dios, que rompe la amistad con Él, la penitencia “mira, en definitiva, a que amemos a Dios y le creamos totalmente”¹⁶³. El pecador, pues, que con la gracia de Dios misericordioso entra en el camino de la penitencia, vuelve al Padre que “nos amó el primero” (*1 Jn* 4,19); a Cristo, que se entregó a sí mismo por nosotros¹⁶⁴, y al Espíritu Santo, que se ha derramado sobre nosotros abundantemente¹⁶⁵.

Pero, “por un arcano y benigno misterio de dispensación, los hombres están unidos entre sí por un lazo sobrenatural, por el que el pecado de uno daña también a los demás, lo mismo que la santidad de cada uno favorece a los otros”¹⁶⁶, y así la penitencia lleva siempre consigo la reconciliación con los hermanos, a quienes el pecado hace daño continuamente.

Incluso, con frecuencia, los hombres, al cometer una injusticia, también obran unidos. De la misma manera se ayudan mutuamente al hacer penitencia, de modo que, liberados del pecado por la gracia de Cristo, obran, a la par con todos los hombres de buena voluntad, la justicia y la paz en el mundo.

El Sacramento de la Penitencia y sus partes

6. El discípulo de Cristo, que se acerca al Sacramento de la Penitencia movido por el Espíritu Santo, después del pecado debe principalmente convertirse de todo corazón a Dios. Esta íntima conversión del corazón, que comprende la contrición del pecado y el propósito de una nueva vida, se expresa a través de la confesión hecha a la Iglesia, y por la debida satisfacción, además

¹⁵⁸ Conc. Vat. II, Const. *Lumen gentium*, n. 8: ibíd., p. 12.

¹⁵⁹ Cf. *1 P* 4,13.

¹⁶⁰ Cf. *1 P* 4,8.

¹⁶¹ Cf. Trid., Sesión XIV, *De Sacramento Paenitentiae*: Denz-Schön, 1638, 1740, 1743; S. Congregación de Ritos, Instr. *Eucharisticum mysterium*, 25 de mayo de 1967, n. 35: AAS 59 (1967), pp. 560-561; Misal Romano, *Institutio generalis*, ns. 29, 30, 56 a. h. g.

¹⁶² Conc. Vat. II, Const. *Lumen gentium*, n. 11: AAS 57 (1965), pp. 15-16.

¹⁶³ PABLO VI, Const. Apost. *Paenitemini*, 17 de febrero de 1966. AAS 58 (1966), p. 179.

¹⁶⁴ Cf. *Ga* 2,20; *Ef* 5,25.

¹⁶⁵ Cf. *Tt* 3,6.

¹⁶⁶ PABLO VI, Const. Apost. *Indulgentiarum doctrina*, 1 de enero de 1967, nota 4; AAS 59 (1967), p. 9; cf. PÍO XII, Carta Encíclica *Mystici Corporis*, 29 de junio de 1943: AAS 35 (1943), p. 213.

de por la enmienda debida. Dios concede la remisión de los pecados por medio de la Iglesia y la lleva a cabo por el ministerio de los sacerdotes¹⁶⁷.

a) **La contrición**

Entre los actos del penitente, el más importante es la contrición, que, “es un dolor del alma y, un detestar el pecado cometido, con propósito de no pecar más”¹⁶⁸. Pues “podemos acceder al reino de Cristo solamente con la *metanoia*, o sea, el cambio íntimo de todo el hombre, con lo cual empieza a pensar, juzgar y ordenar su vida, empujado por la santidad y caridad de Dios que se han manifestado en su Hijo últimamente y se nos han otorgado a nosotros de una manera plena” (cf. *Hb* 1,2; *Col* 1,19, y en otros lugares; *Ef* 1,23, y en otros lugares)¹⁶⁹. De esta contrición del corazón depende la verdad de la penitencia. La conversión debe afectarle al hombre interiormente para que, cada día más profundamente, le ilumine y le haga más conforme a Cristo.

b) **La confesión**

Es parte del Sacramento de la Penitencia la confesión de las culpas, que procede del verdadero conocimiento de sí mismo delante de Dios, y de la contrición de los pecados. Pero este íntimo examen del corazón y acusación externa deben hacerse a la luz de la misericordia de Dios. La confesión exige en el penitente la voluntad de abrir su corazón al ministro de Dios; en éste está el juicio espiritual por el que, obrando en la persona de Cristo, por el poder de las llaves, pronuncia la sentencia del perdón o de la retención de los pecados¹⁷⁰.

e) **La satisfacción**

La verdadera conversión se cumple con la satisfacción de las culpas, la enmienda de la vida y también con la reparación del daño¹⁷¹.

La obra y la medida de la satisfacción deben ser convenientes a cada penitente, para que cada uno restaure el orden que había lesionado y se cure con una medicina contraria a la enfermedad que padeció. Conviene además que la pena sea de verdad remedio del pecado y que renueve de algún modo la vida. Así, el penitente, “olvidando lo que pasó” (*Flp* 3,13), se inserta de nuevo en el misterio de la salud y se proyecta hacia el futuro.

d) **La absolución**

Dios concede su perdón al pecador que manifiesta su conversión al ministro de la Iglesia en la confesión sacramental por medio del signo de la absolución, y así se perfecciona el Sacramento de la Penitencia. Pues, según la economía de Dios por la que visiblemente apareció¹⁷² la humanidad y la benignidad de Dios nuestro Salvador a los hombres, quiere Dios darnos la salvación por medio de signos visibles y renovar la quebrantada alianza.

Por el Sacramento de la Penitencia, el Padre recibe al hijo que vuelve a Él; Cristo sube a la

¹⁶⁷ Cf. Conc. Trid., Sesión XIV, *De sacramento Paenitentiae*, capítulo 1: Denz-Schön, 1673-1675.

¹⁶⁸ *Ibid.*, cap. 4: Denz-Schön, 1676.

¹⁶⁹ PABLO VI, Const. Apost. *Paenitemini*, 17 de febrero de 1966: AAS 58 (1966), p. 179.

¹⁷⁰ Cf. Conc. Trid., Sesión XIV, *De sacramento Paenitentiae*, capítulo 5: Denz-Schön, 1679.

¹⁷¹ Cf. Conc. Trid., Sesión XIV, *De sacramento Paenitentiae*, capítulo 8: Denz-Schön 1690-1692; PABLO VI, Const. Apost. *Indulgentiarum doctrina*, 1 de enero 1967, ns. 2-3: AAS 59 (1967), pp. 6-8.

¹⁷² Cf. *Tr* 3,4-5.

oveja perdida sobre sus hombros y la devuelve al redil, y el Espíritu Santo de nuevo santifica su templo e inhabita en él con mayor plenitud; lo que, en definitiva, se manifiesta por una renovada y más ferviente participación de la mesa del Señor, con la cual, vuelto el hijo de lejos, se produce un gran gozo en el convite de la Iglesia de Dios¹⁷³.

Necesidad y utilidad de este sacramento

7. Lo mismo que es varia y múltiple la herida en la vida de cada uno y de la comunidad, así es diverso el remedio proporcionado a nosotros por la penitencia. Los que se apartaron por un pecado grave de la comunión de la caridad de Dios son vueltos por medio del Sacramento de la Penitencia a la vida que habían perdido. Y los que caen en pecados veniales, experimentando a diario su debilidad, por la repetida celebración de la penitencia reciben fuerzas para llegar a la plena libertad de los hijos de Dios.

a) Para recibir el remedio saludable del Sacramento de la Penitencia, según la disposición de Dios misericordioso, debe el fiel confesar al sacerdote todos y cada uno de los pecados graves de que se acuerda, examinada su conciencia¹⁷⁴.

b) Es también muy útil el uso frecuente y diligente de este sacramento para los pecados veniales. Pues no es una mera repetición ritual ni un ejercicio psicológico, sino un deseo asiduo de perfeccionar la gracia del bautismo, para que, al llevar a cabo la mortificación de Jesucristo en nuestro cuerpo, se manifieste más y más la vida de Jesús en nosotros¹⁷⁵. En estas confesiones, los penitentes, al acusarse de las culpas veniales, cuiden sobre todo de conformarse a Cristo más profundamente y seguir con más atención la voz del Espíritu.

Para que este sacramento de salvación tenga verdadera eficacia en los fieles cristianos, se necesita que eche como raíces en la vida entera de aquéllos y mueva a un servicio más ferviente de Dios y de los hermanos.

La celebración de este sacramento es siempre un acto con el que la Iglesia proclama su fe, da gracias a Dios por la libertad con que Cristo nos libertó¹⁷⁶, y ofrece su vida como sacrificio espiritual en honor de la gloria de Dios y se apresura al encuentro de Cristo.

III

DE LOS OFICIOS Y MINISTERIOS EN LA RECONCILIACIÓN DE LOS PENITENTES

Función de la comunidad en la celebración de la penitencia

8. Toda la Iglesia, como pueblo sacerdotal, actúa de distintas maneras al ejercer la tarea de reconciliación que le ha sido encomendada por Dios. No sólo, en efecto, llama por medio de la predicación de la Palabra de Dios a la penitencia, sino que también intercede por los pecadores y ayuda al penitente con cuidado y solicitud maternales, para que reconozca sus pecados y los confiese, y consiga misericordia de Dios, que es el único que puede perdonar los pecados. Pero, además, la Iglesia misma se hace instrumento de conversión y absolución del penitente por el

¹⁷³ Cf. *Lc* 15,7-10. 32.

¹⁷⁴ Cf. Conc. Trid., Sesión XIV, *De sacramento Paenitentiae*, can, 7-8: Denz-Schön, 1707-1708.

¹⁷⁵ Cf. *2 Co* 4,10.

¹⁷⁶ Cf. *Ga* 4,31.

ministerio confiado por Cristo a los apóstoles y a los sucesores de éstos¹⁷⁷.

9. *Del ministerio del Sacramento de la Penitencia,*

a) La Iglesia ejercita el ministerio del Sacramento de la Penitencia por medio de los obispos y de los presbíteros, que llaman a los fieles a la conversión por la predicación de la Palabra de Dios y atestiguan e imparten la remisión de los pecados en nombre de Cristo y en la virtud del Espíritu Santo.

Al ejercer este ministerio, los presbíteros actúan en comunión con el obispo y participan de la potestad y el oficio de éste, que es moderador de la disciplina penitencial¹⁷⁸.

b) El ministro competente para el sacramento de la penitencia es el sacerdote que posea la facultad de absolver según las leyes canónicas, pero todos los sacerdotes, aun los no autorizados para oír en confesión, absuelven válida y lícitamente a cualesquiera penitentes que se hallen en peligro de muerte.

10. *Del ejercicio pastoral de este ministerio.*

a) Para que el confesor pueda cumplir su tarea recta y fielmente, debe conocer las enfermedades del alma y aplicarles los remedios adecuados y ejercer sabiamente el oficio de juez; adquirir la ciencia y prudencia necesarias para ello, con un estudio asiduo, bajo la guía del magisterio de la Iglesia y, sobre todo, orando a Dios. La discreción de los espíritus es el conocimiento íntimo de la obra de Dios en el corazón de los hombres, don del Espíritu Santo y fruto de la caridad¹⁷⁹.

b) El confesor debe estar siempre preparado para oír las confesiones todas las veces que los fieles lo pidan razonablemente¹⁸⁰.

c) Cuando recibe a un pecador que se arrepiente y le conduce a la luz de la verdad, desempeña una función paternal, revelando a los hombres el corazón del Padre y presentando la imagen de Cristo Pastor. Ha de acordarse, pues, de que le ha sido conferida la misión de Cristo quien, para salvar a los hombres, llenó de misericordia la obra de Redención y está presente en los sacramentos con su virtud¹⁸¹.

d) El confesor, sabedor de que ha conocido como ministro de Dios la conciencia secreta de su hermano, está obligado a guardar el sigilo sacramental con toda probidad.

Del penitente

11. Es de gran importancia la parte que tiene el penitente fiel en el sacramento.

Cuando se acerca bien dispuesto a este saludable remedio instituido por Cristo y confiesa sus pecados con sus actos, tiene parte en el mismo sacramento, que se cumple con las palabras de la absolución proferidas por el ministro en nombre de Cristo.

Así el fiel, experimentando la misericordia de Dios en su vida y proclamándola, celebra, juntamente con el sacerdote, la liturgia eclesial, que se renueva continuamente.

¹⁷⁷ Cf. *Mt* 18,18; *Jn* 20,23.

¹⁷⁸ Cf. Conc. Vat. II. Const. *Lumen gentium*, n. 26: AAS 57 (1965), pp. 31-32.

¹⁷⁹ Cf. *Flp* 1,9-10.

¹⁸⁰ Cf. S. Congr. para la Doctrina de la Fe, *Normas Pastorales para impartir la absolución sacramental colectiva*, 16 de junio de 1972, nota XII; AAS 64 (1972), p. 514.

¹⁸¹ Cf. Conc. Vat. II, Const. *Sacrosanctum Concilium*, n. 7: AAS 56 (1964) PP. 100, 101.

IV

DE LA CELEBRACIÓN DEL SACRAMENTO DE LA PENITENCIA

Lugar de la celebración

12. El Sacramento de la Penitencia debe administrarse en el lugar y la sede que el Derecho establece.

Tiempo de la celebración

13. La reconciliación de los penitentes puede celebrarse en cualquier tiempo y día. Es conveniente, no obstante, que los fieles conozcan el día y la hora en que está presente el sacerdote para ejercer este ministerio. Acostúmbrese a los fieles a acercarse al Sacramento de la Penitencia fuera de la celebración de la Misa, señalando claramente las horas¹⁸².

El tiempo de Cuaresma es el más adecuado para la celebración del Sacramento de la Penitencia, pues ya en el día de ceniza resuena ante el pueblo de Dios la solemne invitación: “Arrepentíos y creed al Evangelio”. Conviene, pues, que haya muchas celebraciones penitenciales en Cuaresma para dar ocasión a los fieles de reconciliarse con Dios y con sus hermanos, y celebrar el misterio pascual en el Sacratísimo Triduo, con corazón renovado.

Vestiduras litúrgicas

14. Obsérvense las normas dadas por los Ordinarios del lugar en lo que se refiere a las vestiduras litúrgicas en la celebración de la penitencia.

A

“ORDO” PARA RECONCILIAR A LOS PENITENTES EN PARTICULAR

Preparación del sacerdote y del penitente

En primer lugar, prepárense a celebrar el sacramento el sacerdote y el penitente con la oración. Invoque el sacerdote al Espíritu Santo para recibir de Él luz y caridad, y el penitente compare su vida con el ejemplo y preceptos de Cristo, Y ruegue a Dios por la remisión de sus pecados.

Recepción del penitente

16. Acoja el sacerdote al penitente con caridad fraterna y, si es necesario, salúdele con palabras muy humanas. Luego, el penitente se signa con la señal de la Cruz, diciendo: *en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo, amén*. Eso lo puede hacer el sacerdote juntamente con él. Después invita el sacerdote al penitente a la confianza en Dios con una breve fórmula. Si el penitente es desconocido para el confesor, aquél debe indicarle oportunamente su condición y el

¹⁸² Cf. S. Congregación de Ritos, Instr. *Eucharisticum mysterium*, 25 de mayo de 1967, n. 35; AAS 59 (1967), pp. 560-561.

tiempo de su última confesión, las dificultades para llevar una vida cristiana y lo demás que sea útil conocer al confesor para ejercer su ministerio.

Lectura de la Palabra de Dios

17. Entonces el sacerdote, o el penitente mismo, lee algún texto de la Sagrada Escritura, según la oportunidad; puede hacerse también en la preparación para la misma celebración del sacramento. Por medio de la Palabra de Dios es iluminado el fiel para conocer sus pecados, y es llamado a la conversión y a la confianza en la misericordia de Dios.

Confesión de los pecados y aceptación de la satisfacción

18. Confiesa luego el penitente sus pecados comenzando, donde haya esa costumbre, por la fórmula de la confesión general: *Confiteor*. Si es necesario, el sacerdote debe ayudarle a hacer una confesión íntegra y debe aconsejarle además que se arrepienta sinceramente de las ofensas inferidas a Dios; ha de ayudarle, finalmente, con los consejos oportunos para empezar una nueva vida y ha de instruirle, en caso necesario, de los deberes de la vida cristiana.

Si el penitente ha sido causa de daño o escándalo, tiene que llevarle al propósito de una reparación congrua.

Más tarde impone el sacerdote al penitente la satisfacción que no sea sólo expiación del pasado, sino también auxilio para una nueva vida y medicina de la enfermedad, y responda por ello a la gravedad y naturaleza de los pecados, en lo posible. Esta satisfacción se ejercita adecuadamente con la oración, la negación de sí mismo y, sobre todo, con el servicio al prójimo y las obras de misericordia, en las que se aclara que el pecado y su remisión tiene un aspecto social.

Oración del penitente y absolución del sacerdote

19. A continuación, el penitente manifiesta su contrición y su propósito de nueva vida por medio de una oración con la que implora el perdón de Dios Padre. Conviene que se tome una oración compuesta de palabras de la Sagrada Escritura.

Después de la oración del penitente, el sacerdote, extendidas sus manos sobre la cabeza de éste, o al menos la derecha, profiere la fórmula de la absolución en la cual son esenciales las palabras: “EGO TE ABSOLVO A PECCATIS TUIS, IN NOMINE PATRIS, ET FILII, ET SPIRITUS SANCTI”. Mientras dice estas últimas palabras hace el sacerdote la señal de la Cruz sobre el penitente. La fórmula de la absolución (confróntese n. 46) indica que la reconciliación del penitente procede de la misericordia del Padre; hace extensible el nexo entre la reconciliación del pecador y el misterio pascual de Cristo; enaltece la acción del Espíritu Santo en la remisión de los pecados; aclara, por último, el aspecto eclesial del sacramento, porque se pide la reconciliación con Dios y se concede por el ministerio de la Iglesia.

Acción de gracias y despido del penitente

20. Recibido el perdón de los pecados, el penitente confiesa la misericordia de Dios y le da gracias con una corta invocación sacada de la Sagrada Escritura; luego, el sacerdote le despide en paz.

El penitente busca su conversión y la expresa con su vida reformada según el Evangelio de Cristo, y cada vez más derramada en el amor de Dios, pues “la caridad cubre la muchedumbre

de los pecados” (I P 4,8).

Rito más breve

21. Cuando la necesidad pastoral lo aconseje, puede el sacerdote omitir o abreviar algunas partes del rito, pero deben conservarse siempre íntegras: la confesión de los pecados y la aceptación de la satisfacción, la invitación a la contrición, la fórmula de la absolución y la fórmula de despedida. Pero si amenaza peligro de muerte, basta que el sacerdote diga las palabras esenciales de la fórmula de la absolución, o sea: “EGO TE ABSOLVO A PECCATIS TUIS, IN NOMINE PATRIS, ET FILII, ET SPIRITUS SANCTI”.

B

“ORDO” PARA RECONCILIAR A MUCHOS PENITENTES CON CONFESIÓN Y ABSOLUCIÓN INDIVIDUALES

22. Cuando se congregan muchos penitentes a la vez para obtener la reconciliación sacramental, conviene se preparen a ella a través de la celebración de la Palabra de Dios.

Pueden participar en la misma celebración otros fieles que se acercarán al sacramento en tiempo distinto.

La celebración común manifiesta más claramente la naturaleza eclesial de la penitencia. Pues los fieles oyen juntos a la vez la Palabra de Dios que, proclamando la misericordia de Aquel, los invita a la conversión y, al mismo tiempo, examinan la conformidad de su vida con la misma Palabra de Dios y se ayudan con su mutua oración. Después de que cada uno ha confesado sus pecados y recibido la absolución, todos juntos alaban a Dios por las obras admirables realizadas para bien del pueblo que Él adquirió para sí con la sangre de su Hijo.

Si es necesario, haya muchos sacerdotes que, en lugares aptos, puedan oír y reconciliar a cada uno de los fieles.

Ritos iniciales

23. Congregados los fieles, se canta un canto adecuado, según las circunstancias. Luego saluda el sacerdote a los fieles, y él mismo u otro ministro los prepara, si hay necesidad, brevemente a la celebración, indicándoles el orden que se ha de observar en ella. Invita luego a todos a la oración y, después de un espacio de silencio, la lleva a cabo.

Celebración de la Palabra de Dios

24. Conviene que el Sacramento de la Penitencia empiece con la escucha de la Palabra, porque Dios llama a la penitencia por medio de la misma y lleva a la verdadera conversión del corazón.

Pueden elegirse una o más lecturas. Si son muchas, debe intercalarse un salmo u otro canto adecuado o un tiempo de silencio para que se reflexione con más profundidad sobre la Palabra de Dios y se le preste el asentimiento del corazón. Si se hace sólo una lectura, es conveniente se tome del Evangelio.

Elíjase, sobre todo, lecturas en las cuales:

- a) La voz de Dios convoca a los hombres a la conversión y a una conformidad cada vez mayor con Cristo.
- b) Se pone ante los ojos el misterio de la reconciliación por la muerte y resurrección de Cristo y por el don del Espíritu Santo.
- c) Se proporciona el juicio de Dios acerca del bien y el mal en la vida de los hombres para iluminar y examinar su conciencia.

25. La homilía, basándose en un texto de la Escritura, conduce a los penitentes al examen de conciencia, a la aversión del pecado y a la conversión a Dios. Recuerde a los fieles que el pecado obra contra Dios, contra la humanidad y el prójimo, y contra el pecador mismo. Por eso repásense oportunamente:

- a) La infinita misericordia de Dios, que es mayor que todas nuestras iniquidades, y por la cual Él mismo una y otra vez nos llama a Sí.
- b) La necesidad de penitencia interior, con la cual sinceramente nos disponemos incluso a reparar los daños del pecado.
- c) El aspecto social de la gracia y del pecado, que hace redunden en el cuerpo entero de la Iglesia de alguna manera los actos de cada uno.
- d) La necesidad de nuestra satisfacción, que recibe su fuerza de la satisfacción de Cristo y exige en primer lugar, además de las obras de penitencia, el ejercicio de una verdadera caridad hacia Dios y hacia al prójimo.

26. Finalizada la homilía, facilítese un tiempo adecuado de silencio para hacer el examen de conciencia y excitar a una verdadera contrición de los pecados. El mismo presbítero o el diácono, u otro ministro, puede ayudar a los fieles con sentencias breves o preces litánicas, según su condición, edad, etcétera.

Si pareciere oportuno, este examen común de conciencia y excitación de la contrición puede ser sustituido por la homilía; pero, en tal caso, debe empezarse claramente por el texto de la Sagrada Escritura leído antes.

El rito de la reconciliación

27. Después, a invitación del diácono u otro ministro, se arrodillan todos o se inclinan y dicen la fórmula de la confesión general (e. d. el *Confiteor*); estando de pie luego, según las circunstancias, recitan una oración en forma litúrgica o cantan un canto a propósito, los cuales deben expresar la confesión de los pecados, la contrición de corazón, el ruego de perdón y la confianza en la misericordia de Dios. Finalmente se dice la oración dominical, que no ha de faltar nunca.

28. Dicha la oración dominical, los sacerdotes se trasladan a los lugares señalados para oír las confesiones. Los penitentes que desean hacer la confesión de sus pecados se acercan al sacerdote elegido, y recibida la congrua satisfacción, son absueltos por él mismo con la fórmula para reconciliar a un penitente.

29. Terminadas las confesiones, vuelven los sacerdotes al presbiterio. Quien preside la celebración, invita a todos a la acción de gracias, con la que los fieles confiesan la misericordia de Dios. Esto puede hacerse por medio de un salmo, un himno o también unas preces litánicas. Por último, el sacerdote concluye la celebración con una oración, alabando a Dios por la gran caridad con que nos ha amado.

Despedida del pueblo

30. Terminada la acción de gracias, el sacerdote bendice a los fieles. A continuación, el diácono o el mismo sacerdote despide a la Asamblea.

C

“ORDO” PARA RECONCILIAR A LOS PENITENTES CON UNA CONFESIÓN Y ABSOLUCIÓN GENERALES

Disciplina de la absolución general

31. La confesión y absolución individual o íntegra sigue siendo el único modo ordinario por el que los fieles se reconcilian con Dios y con la Iglesia, a no ser que una imposibilidad física o moral excuse de esta confesión.

Pues, puede suceder, por circunstancias particulares, que alguna vez ocurra se pueda o hasta convenga dar de un modo general la absolución a muchos penitentes sin confesión individual previa.

Fuera de los casos en que se trata de peligro de muerte, es lícito absolver sacramentalmente a muchos fieles juntos, a la vez, confesados sólo de un modo general, pero llamados adecuadamente a la penitencia, si ocurre una grave necesidad, es, a saber: cuando, en atención al número de penitentes, no hay número bastante de confesores para oír bien las confesiones de cada uno dentro de un tiempo razonable, de tal modo que los penitentes se ven obligados a carecer por largo tiempo, sin culpa suya, de la gracia sacramental o de la sagrada comunión. Ello puede ocurrir, sobre todo, en tierras de misión, pero también en otros lugares y en reuniones de personas en las que consta aquella necesidad.

Pero esto no es lícito, cuando puede haber confesores bastantes, a causa sólo de la gran concurrencia de penitentes, como puede ocurrir, verbigracia, en alguna gran festividad o peregrinación¹⁸³.

32. Queda reservado al obispo diocesano emitir juicio sobre si se dan las condiciones antes dichas y determinar en consecuencia cuándo es lícito dar la absolución sacramental de un modo general habiendo intercambiado su parecer con otros miembros de la Conferencia Episcopal.

Fuera de los casos determinados por el obispo diocesano, si surge alguna otra grave necesidad de impartir la absolución sacramental a muchos juntamente, debe el sacerdote recurrir antes, en lo posible, al ordinario del lugar para dar la absolución lícitamente; de otro modo, haga sabedor al mismo ordinario, cuanto antes, de aquella necesidad y de la absolución dada¹⁸⁴.

33. Por lo que se refiere a los fieles, para poder gozar de la absolución sacramental dada a muchos juntos a la vez, es imprescindible que estén bien dispuestos, o sea, que se arrepienta cada uno de sus pecados, que haga el propósito de abstenerse de los pecados, decida reparar los escándalos y daños inferidos, en su caso, y se proponga a la vez confesar a su debido tiempo particularmente pecados graves que ahora no puede confesar así. Adoctrinen los sacerdotes a los fieles diligentemente sobre estas disposiciones y condiciones requeridas para la validez del sacramento¹⁸⁵.

¹⁸³ S. Congr. para la Doctrina de la Fe, *Normas Pastorales para impartir la absolución sacramental colectiva*, 16 de junio 1972, n. III; AAS 64 (1972), p. 511.

¹⁸⁴ *Ibid.*, n. V: 1. c., p. 512.

¹⁸⁵ *Ibid.*, ns. VI y XI: 1. c., pp. 512, 514.

34. Aquellos cuyos pecados graves son perdonados en una absolución común, acérquense a confesarse auricularmente antes de que hayan de recibir una nueva absolución general, de no estar impedidos por justa causa. Y deben, de una manera absoluta, acercarse a un confesor dentro del año, a no ser que obste imposibilidad moral. Pues rige también para ellos el precepto por el que todo fiel cristiano debe confesar al sacerdote individualmente por lo menos una vez al año sus pecados, los graves, que aún no haya confesado particularmente¹⁸⁶.

Rito de la absolución general

35. Para reconciliar a los penitentes con confesión y absolución general, en los casos establecidos por el derecho, se hace todo como se dijo acerca de la celebración de la reconciliación de muchos penitentes con confesión y absolución singular, cambiando sólo lo que sigue:

a) Acabada la homilía, o en la misma, instrúyase a los fieles que quieren gozar de la absolución general que se dispongan adecuadamente, o sea, que se arrepienta cada uno de sus pecados y proponga abstenerse de ellos; determine reparar los escándalos y daños tal vez inferidos y, juntamente, se proponga confesar particularmente a su debido tiempo los pecados graves que no puede confesar ahora de este modo¹⁸⁷; propóngase, además, a todos la satisfacción que ha de hacerse, a la que cada uno podrá añadir algo, si quiere.

b) Luego, el diácono u otro ministro, o el mismo sacerdote, invite a los penitentes que quieren recibir la absolución a que manifiesten pedirla con algún signo (verbigracia, inclinando la cabeza, arrodillándose, o por medio de otra señal, según las normas estatuidas por las Conferencias Episcopales) diciendo al mismo tiempo la fórmula de la confesión general (verbigracia, *Confiteor*), y después de la cual puede hacerse una oración litánica o un canto penitencial y todos dicen o cantan la oración dominical a la vez, como se dijo arriba, número 27.

c) Entonces pronuncia el sacerdote la invocación por la que se pide la gracia del Espíritu Santo para la remisión de los pecados. Se proclama la victoria sobre el pecado por medio de la muerte y resurrección de Cristo y se imparte la absolución sacramental a los penitentes.

d) Finalmente, el sacerdote invita a la acción de gracias, como se ha dicho arriba, en el número 29, y, omitida la oración de conclusión, bendice en seguida al pueblo y lo despide.

V

DE LAS CELEBRACIONES PENITENCIALES

Índole y estructura

36. Las celebraciones penitenciales son reuniones del pueblo de Dios para oír su palabra, por la que se hace una invitación a la conversión y a la renovación de la vida y al anuncio de nuestra liberación del pecado por la muerte y resurrección de Cristo.

Su estructura es la que se guarda usualmente en las celebraciones de la Palabra de Dios¹⁸⁸ y que se *proponen en el "Ordo" para reconciliar a muchos penitentes*. Conviene, pues, que después

¹⁸⁶ *Ibid.*, ns. VII y VIII: 1. c., pp.512-513.

¹⁸⁷ Cf. *ibid.*, n. VI, p. 512.

¹⁸⁸ Cf. S. Congregación de Ritos. Instr. *Inter Oecumenici*, 26 de setiembre de 1964, nn. 37-39: AAS 56 (1964), pp. 110-111.

del rito inicial (canto, saludo y oración) se lean una o más lecturas de la Sagrada Escritura (interponiendo cantos o salmos o momentos de silencio) que la homilía debe explicar y aplicar a los fieles congregados. No hay inconveniente en que se hagan antes de las de la Escritura o después de ella, además, otras lecturas tomadas de los Padres o de los escritores que ayuden efectivamente a la comunidad y a cada uno a una verdadera conciencia de los pecados y a una verdadera contrición del corazón, con el fin de provocar la conversión.

Después de la homilía y de la meditación de la Palabra de Dios, la reunión de los fieles debe orar con un solo corazón y a la vez, por medio de alguna preces litánica, o de otra forma apta para promover la participación de los fieles. Dígase al final siempre la oración dominical, para que Dios Nuestro Padre “perdone nuestras deudas así como nosotros perdonamos a nuestros deudores... y nos libre de mal”. El sacerdote o el ministro que preside la reunión concluye con una oración y la despedida del pueblo.

Utilidad e importancia

37. Téngase cuidado de que los fieles no confundan estas celebraciones con la del Sacramento de la Penitencia¹⁸⁹. Estas celebraciones penitenciales son muy útiles para promover la conversión y la purificación del corazón¹⁹⁰.

Las celebraciones penitenciales se establecen, sobre todo, convenientemente:

- Para fomentar el espíritu de penitencia en la comunidad cristiana.
 - Para ayudar a los fieles en la preparación de la confesión que cada uno vaya a hacer después.
 - Para educar a los niños a que se formen gradualmente conciencia del pecado en la vida humana y de la liberación del pecado por Cristo.
- Para ayudar a los catecúmenos en su conversión.

Además, cuando no hay ningún sacerdote para impartir la absolución sacramental, son utilísimas las celebraciones penitenciales porque ayudan a la contrición perfecta por amor. Con ella los fieles pueden conseguir la gracia de Dios con el propósito de una futura penitencia sacramental¹⁹¹.

VI

ADAPTACIONES DEL RITO A LAS DIVERSAS REGIONES Y CIRCUNSTANCIAS

De las adaptaciones que pueden hacer las Conferencias Episcopales

38. Compete a las Conferencias Episcopales, en la preparación de los rituales particulares, acomodar este *Ordo Paenitentiae* a las necesidades de cada una de las regiones para usarlas ellas después de su aprobación por la Sede Apostólica. Será propio de las Conferencias Episcopales:

¹⁸⁹ Cf. S. Congregación para la Doctrina de la Fe. *Normas Pastorales para impartir la absolución sacramental colectiva*, 16 de junio de 1972, nota X: AAS 64 (1972), pp. 513-514.

¹⁹⁰ *Ibid.*

¹⁹¹ Cf. Conc. Trid., Sesión XIV, *De sacramento Paenitentiae*, capítulo 5: Denz-Schön, 1677.

- a) Establecer las normas sobre la disciplina del Sacramento de la Penitencia sobre todo por lo que se refiere al ministerio de los sacerdotes y a los pecados reservados.
- b) Determinar muy concisamente las normas en cuanto al lugar apto para la celebración ordinaria del Sacramento de la Penitencia y a las señales de penitencia que han de mostrar los fieles en la absolución general (cf. arriba, n. 35).
- c) Preparar versiones de los textos verdaderamente acomodadas a la índole y la lengua de cada pueblo y, asimismo, componer nuevos textos para las preces de los fieles y del ministro, conservando íntegramente la fórmula sacramental.

Lo que toca al obispo

39. Pertenece al obispo diocesano:

- a) Ordenar la disciplina de la penitencia en su diócesis¹⁹², incluso a través de las oportunas adaptaciones del mismo rito, según normas propuestas en la misma Conferencia Episcopal.
- b) Determinar, contrastando su opinión con otros miembros de la Conferencia Episcopal, cuándo, sea lícito dar la absolución sacramental de un modo general bajo las condiciones establecidas por la Santa Sede¹⁹³.

De las acomodaciones que competen al ministro

40. Es misión de los presbíteros y, sobre todo, de los párrocos:

- a) Adaptar el rito a las concretas circunstancias de los penitentes, en la celebración de la reconciliación, tanto individual como colectiva, conservando la estructura esencial y la fórmula íntegra de la absolución, pudiendo omitir algunas partes por razones pastorales o alargarlas, seleccionando textos de lecturas u oraciones, eligiendo el lugar más adecuado para la celebración, según las normas establecidas por las Conferencias Episcopales, de tal modo, que toda la celebración sea a la vez fecunda y abundante.
- b) Programar y preparar las celebraciones penitenciales alguna vez a través del año, especialmente en tiempo de Cuaresma, con la ayuda de otros, incluso laicos, de modo que los textos seleccionados y el orden de la celebración se acomoden de una manera efectiva a la condición y circunstancias de la comunidad o del grupo (verbigracia, de niños, enfermos, etc.).
- c) En caso de grave necesidad, no previsto por el obispo diocesano, si es imposible el acceso al mismo, decidir de la absolución sacramental que se ha de impartir a muchos juntos y a la vez, previa sólo la confesión general, con la obligación, sin embargo, de hacer sabedor al mismo ordinario cuanto antes de aquella necesidad y de la absolución dada.

Contenido de los capítulos I, II, III y IV

(En estos capítulos se publican las rúbricas y textos para la reconciliación individual de un penitente, para la de muchos penitentes con confesión y absolución colectiva, y para la de

¹⁹² Cf. Conc. Vat. II. Const. *Lumen gentium*, n. 26: AAS 57 (1965), pp. 31-32.

¹⁹³ Cf. S. Congregación para la Doctrina de la Fe, *Normas Pastorales para impartir la absolución sacramental colectiva*, n. V: AAS 64 (1972), p. 512.

muchos penitentes con confesión y absolución general. Se presentan varios textos a elegir).

En el número 46 aparece la fórmula de la absolución en latín, que es la siguiente:

*Deus, Pater misericordiarum,
qui per mortem et resurrectionem Filii sui
mundum sibi reconciliavit
et Spiritum Sanctum effudit in remissionem peccatorum,
per ministerium Ecclesiae
indulgentiam tibi tribuat et pacem.
ET EGO TE ABSOLVO A PECCATIS TUIS
IN NOMINE PATRIS, ET FILII + ET SPIRITUS SANCTI.*

APÉNDICES

(El apéndice primero trata de la absolución de censuras y de la dispensa de irregularidad.)

(El apéndice segundo, la Sagrada Congregación lo dispuso para utilidad de los que ordenan o llevan a cabo las celebraciones penitenciales. Facilitamos seguidamente el modo de disponerlas).

1) Las celebraciones penitenciales de que trata el *Ordo Paenitentiae* (nn. 36-37) son muy útiles en la vida de la comunidad o de las comunidades para fomentar el espíritu y la virtud de la penitencia y para la preparación más fecunda de la celebración del sacramento. Hay que tener cuidado de que estas celebraciones, en la opinión de los fieles, no se confundan con la confesión y absolución sacramentales¹⁹⁴.

2) Las celebraciones penitenciales, particularmente las que se preparan para diversos grupos y circunstancias, han de mirar con cuidado las condiciones especiales de vida, el modo de hablar y la capacidad de los congregados. Tengan, pues, cuidado las Comisiones Litúrgicas¹⁹⁵ (2) y cada comunidad cristiana de preparar estas celebraciones de modo que se elijan los textos más aptos para cada grupo y para las diversas circunstancias y se guarde el orden más oportuno.

(El número 3 da varios ejemplos de celebraciones penitenciales que deben adaptarse a las sabidas y determinadas circunstancias de cada comunidad. Y el número 4, después de hacer constar que en tales celebraciones se administra algunas veces el Sacramento de la Penitencia, dice que, después de las lecturas y la homilía, se emplee el “Ordo” para reconciliar a muchos penitentes con confesión y absolución individual; o, en los casos peculiares previstos por el derecho, el “Ordo” para reconciliar a penitentes con confesión y absolución general).

Clases de celebraciones penitenciales

(Hay una celebración para el tiempo de Cuaresma, el más apropiado; otra para el tiempo de Adviento; otra común; otra para los niños; otra para los jóvenes, y la última, la VI, para los enfermos).

(En la de los enfermos se insertan las siguientes preguntas para el examen de conciencia -que traducimos- y que deben ser apropiadas a las condiciones del enfermo).

- ¿Confío en la bondad y providencia de Dios, incluso en los días de aflicción y de enfermedad?

¹⁹⁴ Cf. S. Congregación para la Doctrina de la Fe. *Normas Pastorales para impartir la absolución sacramental colectiva*, 16 de junio de 1972, nota X: AAS 64 (1972), pp. 513.

¹⁹⁵ Cf. Sagrada Congregación de Ritos. Instr. *Inter Oecumenici*, 26 de setiembre de 1964, n. 39: AAS 56 (1964), pp. 110.

- ¿Me entrego a la tristeza, a la desesperación y a otros pensamientos y afectos malos?
- ¿Empleo el tiempo disponible en pensar sobre la vida y en conversar con Dios?
- ¿Recibo la enfermedad y los dolores como una ocasión de sufrir con Cristo, que nos redimió con su pasión?
- ¿Estoy convencido, viviendo de la fe, de que los dolores soportados con paciencia hacen mucho bien a la Iglesia?
- ¿Soy atento con los demás y respeto a los otros pacientes y a sus necesidades?
- ¿Soy agradecido a los que me cuidan y me visitan?
- ¿Cuido de dar buen ejemplo, como conviene a un fiel cristiano?
- ¿Me arrepiento de los pecados pasados y soporto pacientemente mi enfermedad o debilidad en expiación de los mismos?

APÉNDICE 3°

UN ESQUEMA PARA EL EXAMEN DE CONCIENCIA

1) *Se propone un esquema para el examen de conciencia que se debe completar y adaptar a las costumbres locales y a la diversidad de personas.*

2) *Cuando se hace el examen de conciencia antes del Sacramento de la Penitencia conviene que cada uno, ante todo, se pregunte sobre lo siguiente:*

1. ¿Voy al Sacramento de la Penitencia con sincero deseo de purificación, renovación de la vida o amistad más profunda con Dios, o, por el contrario, lo considero como una carga que se ha de recibir muy raras veces?
2. ¿Me olvidé o callé a propósito en las pasadas confesiones algún pecado grave?
3. ¿Cumplí la penitencia que me fue impuesta? ¿Reparé las injusticias que acaso cometí? ¿Me esforcé en llevar a la práctica los propósitos de enmendar la vida según el Evangelio?

3) Cada uno debe someter su vida a examen, a la luz de la Palabra de Dios.

I. Dice el Señor: “Amarás al Señor, tu Dios, con todo tu corazón”

1. ¿Se dirige mi corazón a Dios de modo que de verdad le ame sobre todas las cosas en la ejecución firme de sus preceptos, como un hijo a su padre, o, por el contrario, soy solícito de las cosas temporales? ¿Tengo recta intención al obrar?

2. ¿Es firme mi fe en Dios, que nos ha hablado por su Hijo? ¿Me he adherido firmemente a la doctrina de la Iglesia? ¿He procurado una instrucción cristiana, oyendo la Palabra de Dios, participando en la catequesis, evitando lo perjudicial para la fe? ¿He profesado siempre con valentía y sin temor la fe en Dios y su Iglesia? ¿Me he mostrado con gusto cristiano en la vida pública y privada?

3. ¿He rezado por la noche y por la mañana? ¿Mi oración es verdadera conversación mental y de corazón con Dios o sólo un rito externo? ¿He ofrecido a Dios los trabajos, las alegrías y los dolores? ¿Recurro a Él en las tentaciones?

4. ¿Reverencio y amo el nombre de Dios, o le he ofendido con la blasfemia, juramento falso o tomando su nombre en vano? ¿He sido irreverente para con la bienaventurada Virgen María y los Santos?

5. ¿Santifico el día del Señor y las fiestas de la Iglesia participando en las reuniones litúrgicas,

especialmente en la Misa, con diligencia, piedad y atención? ¿He cumplido los preceptos de la confesión anual y de la comunión pascual?

6. ¿Tengo quizá otros dioses, a saber: las cosas de las cuales soy más solícito o en las que confío más que en Dios, como las riquezas, las supersticiones, el espiritismo y otras artes de necia magia?

II. Dice el Señor: “Amaos mutuamente como yo os he amado”

1. ¿Tengo verdadero amor a mi prójimo, o abuso de mis hermanos empleándolos para mis fines o haciéndoles lo que no quiero que otros me hagan? ¿Los escandalicé gravemente con palabras y acciones malas?

2. Examínate de si contribuiste en tu familia, a través de la paciencia y un verdadero amor, al bien y el gozo de los demás, o como hijos obedientes para con sus padres, honrándolos y prestándoles ayuda en sus necesidades espirituales y materiales, o como padres solícitos, en la educación cristiana de sus hijos y ayudándolos con el buen ejemplo y la autoridad paterna; o como cónyuges, mutuamente fieles en su corazón y en su trato con los demás.

3. ¿Reparto mis bienes con los que son para mí más pobres? ¿En lo que de mí depende, defiendo a los oprimidos, ayudo a los desgraciados, socorro a los pobres, o desprecié a mi prójimo, sobre todo a los pobres, a los débiles, a los ancianos, a los forasteros o a hombres de otra raza?

4. ¿Es mi vida testimonio de la misión que recibí en la confirmación? ¿He participado en las obras de apostolado y de caridad de la Iglesia, en la vida de la parroquia? ¿He ayudado a la Iglesia y al mundo en sus necesidades y he rezado por ellos; verbigracia, por la unidad de la Iglesia, por la evangelización de los pueblos, por conservar la paz y la justicia, etc.?

5. ¿Cuido del bien y de la prosperidad de la comunidad humana en que vivo, o vivo preocupado sólo de mí mismo? ¿Participo, con arreglo a mis fuerzas, en promover la justicia, la honestidad de las costumbres, la concordia y la caridad en la ciudad humana? ¿He cumplido mis deberes cívicos, he pagado las contribuciones?

6. ¿Soy justo en mi trabajo u oficio, laborioso, honrado, prestando por amor mi servicio a la sociedad? ¿Di a los obreros y a los que me sirven su justa paga? ¿Cumplí las promesas y los contratos?

7. ¿He prestado obediencia y la reverencia debida a las legítimas autoridades?

8. ¿Si tengo algún cargo o ejerzo autoridad, uso de ellos para mi provecho, o para el bien de los demás con espíritu de servicio?

9. ¿He cuidado la verdad y fidelidad, o hice mal a los demás con palabras falsas, calumnias, detracciones, juicios temerarios o violación de secretos?

10. ¿He violado la vida, integridad física, la fama o el honor, los bienes de los demás? ¿Les hice algún daño? ¿Aconsejé el aborto o lo procuré? ¿Los he odiado? ¿Me he apartado de ellos con altercados, enemistad, contumelias o ira? ¿Olvidé culpablemente dar testimonio de la inocencia del prójimo?

11. ¿He robado cosas ajenas, las he deseado injusta y desordenadamente o les he producido daños? ¿He procurado la restitución de lo ajeno y la reparación del daño?

12. ¿Si he sido injuriado, estuve dispuesto a conceder la paz por amor a Cristo y el perdón o conservo odio y deseo de venganza?

III. Cristo el Señor, dice: “Sed perfectos como el Padre”

1. ¿Cuál es la dirección fundamental de mi vida? ¿Me anima la esperanza de la vida eterna? ¿He procurado el avance de la vida espiritual por medio de la oración, la lectura y meditación con la Palabra de Dios, la participación de los sacramentos y la mortificación? ¿Estoy preparado para desarraigar los vicios; mis inclinaciones y pasiones malas, como la envidia, el placer de la comida y de la bebida? ¿Movido por la soberbia y la jactancia me he exaltado delante de Dios y he despreciado a los demás juzgándome superior a ellos? ¿Impuse a los demás mi voluntad sola, olvidando su libertad y derechos?

2. ¿Qué uso hice del tiempo, de las fuerzas, de los dones que recibí de Dios como “los talentos del Evangelio”? ¿Utilizo todas estas cosas para hacerme aún más perfecto? ¿Fui ocioso y perezoso?

3. ¿He sufrido con paciencia los dolores y contrariedades de la vida? ¿Cómo he soportado la mortificación en mi cuerpo para perfeccionar “lo que falta a la Pasión de Cristo”? ¿He observado la ley de ayuno y abstinencia?

4. ¿Guardé mis sentidos y todo mi cuerpo en pureza y castidad como templo del Espíritu Santo, llamado a la Resurrección y la gloria y como signo de amor que Dios, fiel, tiene por los hombres, el cual resplandece plenamente en el sacramento del matrimonio? ¿He manchado mi carne con la fornicación, impurezas, palabras y pensamientos indignos, malos deseos o acciones? ¿Me dejé llevar por la voluptuosidad? ¿Frecuenté lecturas, conversaciones, espectáculos y diversiones contrarias a la honestidad cristiana y humana? ¿Incité a los demás a pecar con mi indecencia? ¿Observé la ley moral en el uso del matrimonio?

5. ¿Obré por temor o con hipocresía contra mi conciencia?

6. ¿Traté de obrar en la verdadera libertad de los hijos de Dios, según la ley del espíritu, o soy siervo de las pasiones?